



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2013, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sobre concesión de ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) y las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícolas (ADSA) en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012/2013. (2013060453)

Instruido expediente administrativo a instancia de los Sres. Presidentes de las Agrupaciones de Defensa Sanitarias relacionadas en el Anexo, que comienzan por la ADS "Albarragena", con NIF G-06410906, del término municipal de San Vicente de Alcántara y finaliza por ADS "Virgen de Navelonga II", con NIF G-10307577, del término municipal de Cilleros, con un total de 124 Agrupaciones y habiéndose practicado las actuaciones previas y cumpliéndose los requisitos legales exigibles, en base a:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha anterior al 1 de septiembre de 2012 tuvieron entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, las solicitudes de ayuda de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria relacionadas en el Anexo, que comienzan por la ADS "Albarragena", con NIF G-06410906, del término municipal de San Vicente de Alcántara y finaliza por ADS "Virgen de Navelonga II", con NIF G-10307577, del término municipal de Cilleros, con un total de 124 Agrupaciones.

Segundo: Reunida en Mérida, con fecha de 18 de enero de 2013, la Comisión de Valoración de las Ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a que hace referencia el artículo 8 del Decreto 144/2012, de 20 de julio (DOE n.º 152, de 07/08/2012), acuerda la distribución del montante económico total de las disponibilidades presupuestarias contempladas para las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2012/2013, en la forma que aparece en documento anexo y que comienza por la ADS "Albarragena", con NIF G-06410906, del término municipal de San Vicente de Alcántara y finaliza por ADS "Virgen de Navelonga II", con NIF G-10307577, del término municipal de Cilleros, con un total de 124 Agrupaciones y por los importes que para ellas se determina en el mismo documento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: En el Decreto 144/2012, de 20 de julio (DOE n.º 152, de 07/08/2012), de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADS) y a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Apícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la disposición adicional primera del citado decreto se realiza la convocatoria 2012 de dichas ayudas.



Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del anteriormente citado Decreto 144/2012, de 20 de julio, corresponde al Director General de Agricultura y Ganadería, a propuesta de la Comisión de Valoración a que hace referencia el mismo artículo del mencionado decreto, a través del Servicio de Sanidad Animal, dictar la resolución en relación con el procedimiento de concesión de las subvenciones.

Tercero: Revisadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, se comprueba que los expedientes reúnen los requisitos subjetivos exigidos a los solicitantes y los requisitos objetivos para ser beneficiario, ordenando las solicitudes en función de su puntuación siguiendo los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones recogidos en el artículo 7 según lo establecido en el Decreto 144/2012, de 20 de julio (DOE n.º 152, de 07/08/2012).

Visto lo anteriormente expuesto, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas, y revisada la propuesta de la Jefa del Servicio de Sanidad Animal,

RESUELVO:

Conceder la subvención, para financiar el coste total del programa sanitario, a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria relacionadas en documento adjunto, que comienzan por ADS "Albarragena", con NIF G-06410906, del término municipal de San Vicente de Alcántara y finaliza por ADS "Virgen de Navelonga II", con NIF G-10307577, del término municipal de Cilleros, con un total de 124 Agrupaciones y por los importes que para ellas se determina en el mismo documento.

La mencionada subvención asciende a un total de un millón de euros (1.000.000 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013.12.02.312A.470.00, Proyectos de Gastos: 200812002000600.(TE), por un importe de seiscientos mil euros (600.000 €) y 200612002001400.(CA), por un importe de cuatrocientos mil euros (400.000 €), denominados Ayuda a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

Esta subvención será cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en un 60 % y el resto por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 26 de febrero de 2013.

El Director General de Agricultura y Ganadería,
JESÚS BARRIOS FERNÁNDEZ

**ANEXO**

ADS	TMUNICIPAL	CIF	AYUDA TOTAL
ALBARRAGENA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	G-06410906	7.900,25 €
ALCÁNTARA I	ALCÁNTARA	G-10310720	9.252,26 €
ALCARRACHE	VILLANUEVA DEL FRESNO	G-06502108	8.263,70 €
ALCUESCAR 04	ALCUESCAR	G-10315448	4.632,85 €
ARROYOMOLINOS 04	ARROYOMOLINOS	G-10315323	4.111,00 €
BAJO ALAGÓN	CECLAVÍN	G-10310514	5.026,95 €
BURGUILLOS	BURGUILLOS DEL CERRO	G-06412381	6.351,95 €
CABARCO 2003	MONESTERIO	G-06418172	10.515,49 €
CABEZA DEL BUEY I	CABEZA DEL BUEY	G-06417281	11.075,80 €
CABEZA DEL BUEY II	CABEZA DEL BUEY	G-06417414	10.847,04 €
CACEREÑA	CÁCERES	G-10309144	13.737,85 €
CÁCERES	CÁCERES	G-10307940	5.014,20 €
CÁCERES GANADERA	CÁCERES	G-10326692	7.750,98 €
CÁCERES-VALDESALOR	CÁCERES	G-10308211	8.545,80 €
CAMPANARIO 04	CAMPANARIO	G-06409528	11.655,14 €
CAMPILLO DE LLERENA 04	CAMPILLO DE LLERENA	G-06409387	9.201,45 €
CAMPO ARAÑUELO	ROSALEJO	G-10413201	7.368,70 €
CANCHAL ZORRERO 04	ZARZA LA MAYOR	G-10192425	5.811,94 €
CARRIÓN	ALBURQUERQUE	V-06412043	9.990,05 €
CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	V-06412050	9.787,95 €
CAURIENSE	CORIA	G-10308831	9.575,49 €
COGANEX S.C.L	MONESTERIO	G-06417711	3.962,10 €
COOP. GANADERA DE CASTUERA	CASTUERA	G-06421028	7.662,20 €
DE CHELES	CHELES	G-06419493	3.699,95 €
DEHESA DE CORIA I	CORIA	G-10307957	6.515,91 €
DEHESA DE FREGENAL 04	FREGENAL DE LA SIERRA	G-06418669	12.214,12 €
DEHESA DE HIGUERA 04	HIGUERA LA REAL	G-06418651	5.263,65 €
DEHESAS DE JEREZ	JEREZ DE LOS CABALLEROS	G-06401061	9.882,10 €
DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	G-06417372	8.456,10 €
EL ÁGUILA I	ACEHUCHE	G-10307981	6.885,52 €
EL CASTILLO 04 HD	HERRERA DEL DUQUE	G-06410534	8.656,96 €
EL CASTILLO DE SEGURA	SEGURA DE LEÓN	G-06418545	11.182,77 €
EL ENCINAR 04	AZUAGA	G-06297188	8.186,75 €
EL ENJAMBRE	FUENLABRADA DE LOS MONTES	G-06600209	8.700,96 €
EL MAGUILLO-2003	MAGUILLA	G-06409320	4.205,85 €
EL MAYORAL 04	CASTUERA	G-06409718	8.049,55 €
EL SEÑOR DE LOS PASOS	OLIVENZA	V-06521157	8.920,35 €
ESPARRAGOSA DE LARES	ESPARRAGOSA DE LARES	G-06409510	9.171,30 €
FEDERACION APICOLA LA PIQUERA	CAMINOMORISCO	G-10418366	23.276,72 €
FEDERACION CAMPIÑA Y SIERRA	LLERENA	G-06581755	14.473,95 €
FEDERACION DE MERIDA	MÉRIDA	G-06603583	18.500,84 €
FEDERACION VEGAS ALTAS	DON BENITO	G-06550784	10.481,24 €
FORNACIS	HORNACHOS	G-06409650	8.206,73 €
FRANCISCO PIZARRO	TRUJILLO	G-10416089	9.415,65 €
FUENTE DEL ARCO I	FUENTE DEL ARCO	G-06419436	4.628,78 €



ADS	TMUNICIPAL	CIF	AYUDA TOTAL
GALANA 04	GALISTEO	G-10315299	5.538,20 €
GANADERA DE BARCARROTA	BARCARROTA	G-06409858	15.087,00 €
GANADERA DE NOGALES	NOGALES	V-06409841	6.490,95 €
GANADERA DE ZAHÍNOS	ZAHÍNOS	G-06549091	3.913,69 €
GANADEROS DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	G-06579528	7.747,55 €
GARROVILLAS DE ALCONETAR	GARROVILLAS DE ALCONETAR	G-10309292	3.140,40 €
INTEGRAL NTRA. SRA. DE CARRION	ALBURQUERQUE	G-06418602	16.427,11 €
INTERESPECÍFICA LA MORERA	LA MORERA	G-06419113	4.712,65 €
INTERESPECÍFICA LA PARRA	LA PARRA	G-06419154	6.588,00 €
INTERESPECÍFICA LA SERENA	CASTUERA	G-06409254	9.441,45 €
INTERESPECIFICA NTRA. SRA. DEL VALLE	VALENCIA DEL VENTOSO	G-06410740	9.327,95 €
INTERESPECÍFICA SALVATIERRA DE LOS BARROS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	G06410187	10.456,19 €
INTERESPECIFICA SAN ISIDRO	CALZADILLA DE LOS BARROS	G-06410492	5.051,56 €
INTERESPECÍFICA SAN LUCAS	USAGRE	G-06410484	8.133,30 €
INTERESPECÍFICA USAGRE	USAGRE	G-06410476	6.193,15 €
LA ATALAYA I	GALISTEO (ALAGÓN)	G-10314573	4.837,73 €
LA DEHESA 04	FUENTE DE CANTOS	G-06409155	10.121,07 €
LA DEHESA DE SIRUELA	SIRUELA	G-06410955	15.098,70 €
LA ENCINA 04	FUENTE DE CANTOS	G-06409148	7.354,57 €
LA ENCINA DE FUENTES DE LEÓN	FUENTES DE LEÓN	G-06409585	13.071,41 €
LA ESPERANZA	ALCONCHEL	G-06433585	7.601,75 €
LA JARA	VALDELACASA DEL TAJO	G-10376325	10.816,01 €
LA KINEA	CASAR DE CÁCERES	G-10369650	14.004,70 €
LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	G-10309532	7.294,35 €
LA NORIA	GUAREÑA	G-06412654	1.370,90 €
LA PEDRIZA I	PORTAJE	G-10307973	5.679,95 €
LA ROCA	LA ROCA DE LA SIERRA	G-06555726	3.070,55 €
LAS AMARGAS I	TORREJONCILLO	G-10307841	5.673,51 €
LAS PRADERAS I	GUIJO DE GALISTEO	G-10315067	5.531,61 €
LAS VILLUERCAS 04	GUADALUPE	G-10309557	1.484,80 €
LLERENA I	LLERENA	G-06419428	4.194,50 €
MALPARTIDA I	MALPARTIDA DE PLASENCIA	G-10315349	13.971,20 €
MIRAMONTES-2003	AZUAGA	G-06409197	10.840,40 €
MONROY	MONROY	G-10309136	8.190,60 €
MONTEARRUBIO 2003	MONTEARRUBIO DE LA SERENA	G-06410310	6.766,45 €
MORALEJA	MORALEJA	G-10414381	5.936,85 €
NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	G-06409221	6.101,05 €
NORBA SANIDAD ANIMAL	CÁCERES	G-10339828	12.082,90 €
NTRA SRA DE LOS ÁNGELES	CABEZA LA VACA	G-06409601	6.961,10 €
OLIVA DE MÉRIDA II	OLIVA DE MÉRIDA	G-06419576	5.195,65 €
PEDRO DE ALVARADO	BADAJOS	V-06526677	5.851,55 €
PLASENCIA I	PLASENCIA	G-10315190	8.894,20 €
RIO ALMONTE 04	ALDEACENTENERA	G-10236529	8.417,85 €
RIVERA DE GATA II	MORALEJA	G-10307619	7.046,13 €
SALVALEÓN	SALVALEÓN	G-06410203	9.400,25 €
SAN BARTOLOMÉ	MONTEHERMOSO	G-10309896	9.351,45 €



ADS	TMUNICIPAL	CIF	AYUDA TOTAL
SAN BLAS 04	ZALAMEA DE LA SERENA	G-06418941	9.313,05 €
SAN BLAS DE BODONAL	BODONAL DEL LA SIERRA	G-06418974	9.331,45 €
SAN BLAS T	TORREORGAZ	G-10314961	5.006,10 €
SAN FULGENCIO	BERZOCANA	G-10315737	2.697,90 €
SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESNO	G-06407993	7.706,34 €
SAN GREGORIO	TORRECILLAS DE LA TIESA	G-10312288	6.417,90 €
SAN ISIDRO LABRADOR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	G-06416788	8.468,30 €
SAN ISIDRO LABRADOR 04	VALENCIA DE ALCANTARA	G-10314201	12.497,85 €
SAN MARCOS CL	CALERA DE LEÓN	V-06551782	4.189,50 €
SAN ROQUE 04 M	MIRANDILLA	G-06411490	2.642,20 €
SAN ROQUE 04 T	TALARRUBIAS	G-06419170	9.113,75 €
SAN SEBASTIAN 04	HERRERA DE ALCÁNTARA	G-10277705	3.817,50 €
SAN VICENTE II	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	G-06409163	7.336,85 €
SANTA ANA (DE JEREZ)	JEREZ DE LOS CABALLEROS	G-06411300	13.271,70 €
SANTA CATALINA	BERLANGA	G-06408942	8.097,80 €
SANTA EULALIA	MÉRIDA	G-06434138	7.316,50 €
SANTA RITA	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	G-10399426	5.473,25 €
SIERRA DE FREGENAL	FREGENAL DE LA SIERRA	G-06436554	5.172,44 €
SIERRA DE SAN PEDRO	CÁCERES	G-10330710	9.761,30 €
SOC. COOP. SAN ISIDRO 2003	MONESTERIO	G-06418198	9.572,71 €
TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	G-06461891	3.898,39 €
TENTUDIA	CALERA DE LEÓN	G-06419352	5.068,90 €
TORO DE SAN MARCOS 04	BROZAS	G-10313401	11.187,95 €
VALVERDE DE LEGANÉS II	VALVERDE DE LEGANÉS	G-06410591	5.920,33 €
VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	G-06419873	5.455,03 €
VIRGEN DE CORONADA	MEDINA DE LAS TORRES	G-06417976	4.120,75 €
VIRGEN DE FÁTIMA-2003	PERALEDA DEL ZAUZEJO	G-06409171	3.801,40 €
VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	G-06581250	10.827,95 €
VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	G-06413041	6.780,05 €
VIRGEN DE LA SOLEDAD	BADAJOS	V-06412035	13.817,35 €
VIRGEN DE LA VICTORIA	TRUJILLO	G-10415263	10.197,50 €
VIRGEN DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS	G-06413033	8.665,18 €
VIRGEN DE NAVELONGA II	CILLEROS	G-10307577	5.575,05 €
TOTAL			1.000.000,00€